

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por el Sr./Sra./ Srita. (SECRETARIA/O) , conforme atribuciones conferidas mediante resolución 605-I-2013, en adelante denominada "LA LOCATARIA", con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y el/la Sr/Sra./Srita..... (CUIT N°), con domicilio real en la calle:.....de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante denominada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá conforme las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA- Objeto: "LA LOCADORA" prestará sus servicios como profesional de en la Secretaría/Dirección de El servicio será prestado en días y horarios a convenir entre las partes, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados. "LA LOCADORA" se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con las sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "LA LOCATARIA", y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios encomendados.

SEGUNDA- Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día y culminará indefectiblemente el día conforme surge de la resolución n.ºcuya copia se adjunta al presente como ANEXO I. El contrato podrá ser renovado por expreso acuerdo entre las partes, debiéndose confeccionar la respectiva prórroga mediante la firma de una adenda, con más la resolución correspondiente.

TERCERA – Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de \$..... (PESOS:), a razón de \$ (Pesos)mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.

CUARTA - Declaración: "LA LOCADORA" declara encontrarse inscripto como trabajador autónomo ante la AFIP bajo el n.º de CUIT..... adjuntándose al presente copia de dicha inscripción. Asimismo "LA LOCADORA" exhibe en este acto copia del título/certificado habilitante expedido por..... A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la ley n.º 24.241 y normas concordantes y cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social aplicable. Como consecuencia de ello, releva a la LOCATARIA de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o cobertura médica y/o demás inherentes a los servicios profesionales que presta.

QUINTA- Rescisión: Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido el presente contrato de locación de servicios, previo aviso por escrito y en forma fehaciente con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles, a contar de la fecha de recepción de la notificación, sin que ello genere derecho a indemnización ni reclamo alguno por ningún concepto de la otra parte.

Sin perjuicio de ello, y en caso de comprobarse una falta o incumplimiento grave por parte de "LA LOCADORA", ello facultará a "LA LOCATARIA" a tener por rescindido el presente contrato en forma automática.

SEXTA. – Cesión: Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. "LA LOCADORA" deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que "LA LOCATARIA" impartirá el servicio para el que fue contratada. En tal sentido "LA LOCADORA" se obliga a no servirse de personal propio ni contratado para prestar el servicio, el cual será prestado en forma individual. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión automática del presente contrato, por el accionar de "LA LOCADORA", sin necesidad de cursar la comunicación estipulada en la cláusula anterior, y sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios que pudiera reclamar "LA LOCATARIA".

SÉPTIMA– Confidencialidad: "LA LOCADORA", se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda información asentada en cualquier medio, informático o no, que pudiera recolectar, le hubiere sido suministrada o le sea suministrada en el futuro por la LOCATARIA y/o cualquiera de sus funcionarios y/o empleados y/o contratados y/o asesores, o a la que hubiera tenido acceso o accediera en el futuro en el marco de

las prestaciones bajo el presente contrato, como asimismo de todo trabajo, análisis, compilación, pronóstico, estudio o cualquier otro documento confeccionado por "LA LOCADORA" con relación a la referida información y/o documentación. La obligación de mantener absoluta confidencialidad permanecerá plenamente vigente aún concluida la prestación de servicios bajo el presente contrato en forma indefinida, incluyendo aquella información confidencial que "LA LOCADORA" hubiera adquirido con anterioridad al presente contrato.

OCTAVA- Independencia: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este contrato, "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y legales. En tal sentido, las partes manifiestan que el presente no implica en modo alguno, el establecimiento de una relación laboral de dependencia, siendo que "LA LOCADORA" es un PROFESIONAL INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO que no pertenece a la estructura central o descentralizada de "LA LOCATARIA", rigiéndose el presente por las normas del derecho civil.

NOVENA – Responsabilidad: "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" serán responsables por todo acto u omisión que pudieren causar a terceros con motivo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. A dicho respecto, se deja aclarado que la responsabilidad de "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" será asumida en forma individual en virtud de la efectiva responsabilidad incurrida por cada una de las partes, no siendo las mismas de ninguna manera solidariamente responsable por los actos de cualquiera de la otra.

DECIMA – Indemnidad: En caso que "LA LOCADORA" incumpliera cualquiera de las previsiones de este contrato, deberá mantener indemne a "LA LOCATARIA" respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA – Acuerdos anteriores: Salvo disposición en contrario contemplada en el presente, este contrato constituye la totalidad del servicio aquí contemplado y reemplaza todo otro acuerdo o entendimiento previo entre "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" sea oral o por escrito, con respecto al objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA – Notificaciones – Jurisdicción: "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" constituyen domicilio en los indicados ut-supra, para todos los efectos derivados del presente contrato, así también constituyen domicilio electrónico El LOCADOR eny El LOCATARIO en, los cuales tendrán validez legal para todos los efectos contractuales. Ambas partes acuerdan en someterse a la competencia y jurisdicción en lo contencioso administrativo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, III^a Circunscripción Judicial, de la Provincia de Río Negro para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un único y mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes..... deen la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.